

RESOLUCIÓN N° 1563 DE 2023  
Octubre 23

1

Por la cual se convoca y reglamenta la elección de algunos directores de escuela y de departamento

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con los Artículos 54 y 58 del Estatuto General, el Rector nombrará director de escuela o de departamento a quien resulte elegido mediante votación secreta de los profesores adscritos a las respectivas unidades y cumplan los requisitos exigidos para ejercer tal cargo.
- b. Que según Resolución n.º 0884 del 19 de agosto de 2021, se nombró en comisión a la profesora Lola Xiomara Bautista Rozo como directora de la Escuela de Ingeniería de Sistemas e Informática, de la Facultad de Ingenierías Fisicomecánicas, a quien se le vence el período el 27 de octubre de 2023.
- c. Que de conformidad con la Resolución n.º 1231 del 21 de octubre de 2021, se nombró en comisión al profesor Miguel Ángel Alarcón Nivia como director del Departamento de Ginecobstetricia, adscrito a la Escuela de Medicina, de la Facultad de Salud, a quien se le vence el período el 07 de noviembre de 2023.
- d. Que a través de la Resolución n.º 0386 del 10 de marzo de 2023, se nombró en encargo al profesor Gilberto Arenas Díaz como director de la Escuela de Matemáticas, de la Facultad de Ciencias, encargo que ejerce actualmente.
- e. Que mediante la Resolución n.º 1346 del 11 de septiembre de 2023, se convocó y reglamentó el procedimiento para la elección de los directores de la Escuela de Matemáticas, y de Ingeniería de Sistemas e Informática, respectivamente, a los cuales, no se inscribió ningún candidato, por tal motivo, ambos procesos quedan sujetos a una nueva convocatoria.
- f. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, es necesario proveer los precitados cargos, mediante convocatoria a elección, como lo ordena la reglamentación vigente.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convocar el proceso de elección del director de la Escuela de Matemáticas, de Ingeniería de Sistemas e Informática; y del Departamento de Ginecobstetricia, proceso que se reglamenta como lo establece la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. Requisitos para ser director de escuela.

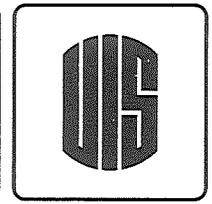
Se requiere pertenecer al escalafón docente, tener dedicación de medio tiempo o tiempo completo, poseer título de posgrado equivalente o superior al máximo nivel académico de los programas de formación adscritos a la Escuela, o pertenecer a la categoría asociado o titular.

PARÁGRAFO 2. Requisitos para ser director de departamento.

Pertenecer al escalafón docente de la Universidad, poseer título de posgrado y dedicar tiempo completo al ejercicio del cargo (Artículo 59 del Estatuto General).

ARTÍCULO 2º. Derechos y características del sufragio.

- I. La elección se efectuará por votación universal y secreta, vía Internet.



RESOLUCIÓN N° 1563 DE 2023  
Octubre 23

2

2. El derecho a votar no es delegable y lo ejercen los profesores de carrera vinculados, de tiempo completo o parcial, adscritos a la escuela para la cual se está eligiendo el director, incluidos los que se encuentran en período de prueba.
3. Los electores sufragarán por un solo candidato.

ARTÍCULO 3°. Inhabilidades para ejercer el sufragio.

Los profesores que se encuentren en licencias no remuneradas o suspendidos por sanciones disciplinarias están inhabilitados para ejercer el sufragio.

ARTÍCULO 4°. Organización y dirección.

- La División de Gestión de Talento Humano deberá mantener actualizado el censo de los docentes habilitados para sufragar en el proceso de elección convocado, mediante el presente acto administrativo.
- La Secretaría General deberá inscribir en el Sistema de Elecciones a los aspirantes y administrar el proceso electoral correspondiente, según lo establecido en el presente acto administrativo.
- La División de Servicios de Información deberá proveer el soporte tecnológico al Sistema de Elecciones que permita realizar el proceso de inscripción, votación y escrutinio, según el cronograma establecido en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°. Tipos de voto. El Sistema de Elecciones de la Universidad Industrial de Santander contará con los siguientes tipos o clases de votos:

Voto válido: Es aquel que ha sido registrado en el Sistema de Elecciones de la Universidad.

Voto en blanco: Este tipo de voto válido es la expresión de disenso o inconformidad del electorado.

Cuando del total de votos válidos, los votos en blanco constituyan más del 50% del número de votos, deberá convocarse a un nuevo proceso de elección al que deberán inscribirse candidatos diferentes a los inscritos en la convocatoria que se reglamenta mediante esta resolución.

ARTÍCULO 6°. Escrutinio de los resultados.

Una vez terminada la votación, los resultados serán escrutados mediante el mecanismo previsto en el Sistema de Elecciones y en el que participarán como escrutadores los Decanos de las Facultades de Ciencias, de Ingenierías Fisicomecánicas y de Salud, el Representante de los Profesores ante cada uno de los Consejos de las Facultades mencionadas y la Secretaría General. De este escrutinio se levantará un acta que declare quién ha sido elegido como director de la escuela y del departamento respectivo.

PARÁGRAFO. En caso de presentarse empate entre los candidatos con mayor número de votos válidos, este se dirimirá, mediante el mecanismo de números aleatorios. Uno de los escrutadores mediante una aplicación digital generará tres números por candidato en el orden de inscripción; la suma de los números se asignará como puntos al candidato respectivo. Al final, el candidato que tenga el mayor número de puntos será el ganador. La ronda será repetida hasta que se tenga un único candidato con un puntaje mayor.

ARTÍCULO 7°. Establecer el siguiente cronograma para la elección del director de la Escuela de Matemáticas, de Ingeniería de Sistemas e Informática; y del Departamento de Ginecología y Obstetricia:

Octubre 26 Inicio del período de inscripción de candidatos.

Noviembre 01 Cierre del período de inscripción de candidatos, hasta las 4:00 p.m.

Noviembre 03 Confirmación del cumplimiento de requisitos de los aspirantes, por parte de Secretaría General.

Noviembre 09 Foro de candidatos según programación del Consejo de la respectiva escuela.



RESOLUCIÓN N° 1563 DE 2023  
Octubre 23

Noviembre 15 Votación vía Internet, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde.

Noviembre 15 Escrutinio de los resultados de la votación a las 4:06 de la tarde.

PARÁGRAFO 1. La inscripción se realizará mediante correo electrónico dirigido desde la cuenta institucional del candidato a la dirección de correo de la Secretaría General ([sgeneral@uis.edu.co](mailto:sgeneral@uis.edu.co)). Esta comunicación deberá expresar la voluntad libre e informada de inscribirse como candidato y anexar una fotografía a color de tamaño 3 x 4 cm.

PARÁGRAFO 2. El día 03 de noviembre de 2023, la Secretaría General informará al Consejo de las Escuelas de Matemáticas, de Ingeniería de Sistemas e Informática, y de Medicina, los nombres de los profesores inscritos que cumplen los requisitos.

PARÁGRAFO 3. El día 09 de noviembre de 2023, el Consejo de las Escuelas, podrán programar libremente foros con las temáticas que estimen convenientes, con la finalidad de escuchar las propuestas de los aspirantes a estos cargos.

ARTÍCULO 8°. El director de la Escuela de Matemáticas, de Ingeniería de Sistemas e Informática; y del Departamento de Ginecobstetricia, tomarán posesión ante el Rector de la Universidad Industrial de Santander y el período será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintitrés (23) días de octubre de 2023.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,